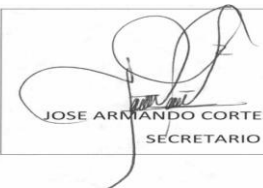




**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: Al señor Juez, se le informa que dentro del término de traslado de la actualización a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no fue objetada, de igual modo, se pone de presente que tanto el escrito contentivo de la misma, como el presente expediente electrónico, fue remitido al liquidador del Honorable Tribunal Superior de Buga a fin de que prestara sus servicios como actuario respecto a la verificación de la misma, siendo arribada nuevamente a este estrado judicial el 26 de enero de las corrientes, tras constatar su contenido, y verificar que la adecuada liquidación es la que se anexa en las tablas que obran a continuación. *Sírvase Proveer. Enero 27 de 2023.*



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 066
Radicación	76-736-31-03-001- 2018-00099-00
demanda	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ISRAEL RESTREPO
Demandado	GILBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Tema	TENER EN CUENTA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO REMITIDA POR EL LIQUIDADOR DEL TRIBUNAL

I. CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe de Secretaría, en observancia a lo comunicado por parte del liquidador del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, se tiene que en efecto y a pesar de que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por la demandada, se pudo observar que en la misma se consignaron valores impropios como lo fue la indexación a la condena en costas de primera y segunda instancia, además de no coincidir en su totalidad con respecto a la información suministrada de cara al reporte actuarial que fuere arrimado a este Despacho, previo requerimiento surtido mediante Auto A-22 del 19-01-2023¹. Hay errores en el memorial que presenta el nuevo Apoderado ejecutante, como la pretendida indexación de las costas, y aciertos, como la no acumulación de intereses legales civiles de plazo con la indexación sobre las mismas acreencias laborales y prestacionales condenadas.

En consecuencia, y al encontrar ajustado a derecho el informe presentado por el Liquidador del Tribunal Superior de Buga (véase PDF. 10, expediente electrónico), tal y como lo refiere la Secretaría del juzgado, se tendrá en cuenta dicha liquidación para los efectos procesales pertinentes con respecto a la presente ejecución, la cual quedará de la siguiente manera:

¹ PDF. 05, expediente electrónico.



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA OFICINA DE LIQUIDACIONES INDEXACIÓN DE VALORES ADEUDADOS (IPC base 2018)							
Expediente:	76736-31-03-001-2018-00099-00			Despacho:	Juzgado Civil del Circuito de Sevilla con Conocimiento en Asuntos Laborales		
Demandante:	Israel Restrepo			Demandado:	Gilberto González Rodríguez		
CONCEPTO	VALOR A INDEXAR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	IPC INICIAL	IPC FINAL	VALOR INDEXACION	TOTAL INDEXADO
REAJUSTE SALARIAL	2.544.050	01/08/2018	31/01/2022	99,30	113,26	357.557,58	2.901.607,58
AUXILIO DE TRANSPORTE	1.640.400	01/08/2018	31/01/2022	99,30	113,26	230.552,65	1.870.952,65
CESANTIAS	20.110.125	01/08/2018	31/01/2022	99,30	113,26	2.826.409,74	22.936.534,74
INTERESES SOBRE CESANTIAS	5.168.302	01/08/2018	31/01/2022	99,30	113,26	726.387,29	5.894.689,29
PRIMA DE SERVICIOS	1.466.513	01/08/2018	31/01/2022	99,30	113,26	206.113,42	1.672.626,42
COMPENSACION VACACIONES	1.137.462	01/08/2018	31/01/2022	99,30	113,26	159.866,42	1.297.328,42
INDEMNIZACION DESPIDO SIN JUSTA CAUSA	23.312.443	01/08/2018	31/01/2022	99,30	113,26	3.276.484,66	26.588.927,66
RETROACTIVO PENSION SANCION AL 31-07-2018	59.649.335	01/08/2018	31/01/2022	99,30	113,26	8.383.511,37	68.032.846,37
TOTALES	\$115.028.630,00					\$16.166.883,12	\$131.195.513,12

NOTAS:

1. Siempre se registra el último mes en "IPC 2018 meses" con el IPC del mes anterior, dado que el último mes en teoría no tiene pérdida de poder adquisitivo valorada.
2. Para el cálculo se toma el valor a indexar por el IPC final y se divide entre el IPC inicial.

TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA OFICINA DE LIQUIDACIONES	
ART. 65 C.S.T. INDEMNIZACION POR FALTA DE PAGO	
EXPEDIENTE:	76736-31-03-001-2018-00099-00
DEMANDANTE:	Israel Restrepo
DEMANDADO:	Gilberto González Rodríguez
DESPACHO:	Juzgado Civil del Circuito de Sevilla con conocimiento en Asuntos Laborales
INDEMNIZACION PRIMEROS 24 MESES	
VALOR SALARIO AÑO 2012	\$ 566.700
VALOR DIARIO	\$ 18.890,00
FECHA INICIAL	16/06/2012
FECHA LIQUIDACION	31/01/2022
DIAS A LIQUIDAR	3.465
VALOR INDEMNIZACION	\$ 65.453.850


WILLIAM GERARDO OSORIO ALVARADO
Profesional Universitario Grado 12

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones, este juzgado



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

II. RESUELVE

PRIMERO: TENER como adecuada la actualización a la liquidación del crédito referida anteriormente, con base en la constancia secretarial del Tribunal Superior de Buga, por las razones mencionadas ut supra.

SEGUNDO: NO APROBAR la última liquidación del crédito que por activa se presenta como actual y adecuada.

TERCERO: REQUERIR a las partes procesales, a fin que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

El día **30 de enero de 2023** se notifica el presente auto
por ESTADO No. 011 fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto No. 066 de enero 27 de 2023
Proceso ejecutivo laboral Rad 2018-00099
Determina correcta liquidación del crédito.

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e341f7be5da498835c7cf15e8ec86c600c384df7fe9c215bb74807cb917f3d22**

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. 2196130 Cel y WhatsApp: 316 6998077

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle

www.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 27/01/2023 02:26:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>